



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 20

(21 de Agosto de 2014)

Por medio del cual se hace una adición al presupuesto

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la universidad destinó gastos de Operación Comercial por valor de veinticinco mil ciento ochenta y tres millones doce mil ciento setenta y ocho mil pesos (\$25.183.012.178), los cuales ya han sido comprometidos por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial.

Que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de ocho mil millones (\$8.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la adición en el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos de Propios:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337
3100	A - RENTAS PROPIAS	26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337
3120	NO TRIBUTARIOS	26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337
3123	Operaciones Comerciales	26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337
TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS		26,355,064,337	8,000,000,000	34,355,064,337

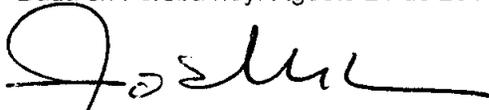


ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos de Propios:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICION	TOTAL
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	25,183,012,178	8,000,000,000	33,183,012,178
5	1				COMERCIAL	25,183,012,178	8,000,000,000	33,183,012,178
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	25,183,012,178	8,000,000,000	33,183,012,178
					TOTAL GASTOS	25,183,012,178	8,000,000,000	33,183,012,178

Cumplase

Dada en Pereira hoy: Agosto 21 de 2014


EDGAR ROBLES PIÑEROS
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General